

Segunda Convención de Bancos Cooperativos adheridos al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos

Mar del Plata 27 y 28 de Noviembre de 1981

En las instalaciones del Complejo Mar del Hata de las Residencias Cooperativas de Turismo, los días 27 y 28 de noviembre de 1981, deliberó la Segunda Convención de Bancos Cooperativos adheridos al IMFC.

Participaron delegados de los bancos CREDICOOP, Berisso, Local, de la Ribera, Oceánico, Vallemar, COOPESUR, Acción, Aconcagua, Libertador, UDECOOP, LITORCOOP, ALIANCOOP, NORDECOOP, CES, COMAGRO, Barrancas, SUDECOR, SYCOR, Núcleo, BIC, Ilex, Horizonte, BIRCO, VAF, Laboulaye, Marplatense, Concepción y COSCREA.

Las deliberaciones fueron presididas por el Dr. Alberto Rezzónico, presidente del Instituto Movilizador, y contaron con la presencia del coronel José Castro Pueyrredón, interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, INAC, Germán Pampillo, subgerente de Normas para Entidades Financieras, y Jorge Cao, de la gerencia de Estudios e Informaciones del Banco Central, especialmente designados para asistir a la Convención por el presidente del BCRA, Egidio Lanella. En la sesión inaugural hicieron uso de la palabra el Dr. Rezzónico y el coronel Castro Pueyrredón. El viernes 27 por la tarde y el sábado 28 por la mañana deliberaron las diversas comisiones de trabajo: 1) aspectos institucionales de los bancos cooperativos; 2) aspectos legales; 3) aspectos económico-financieros; 4) área de sistemas del IMFC; 5) Tarjeta de Crédito CABAL y 6) Plan de consolidación de la Deuda Empresaria.

En la sesión final, realizada el sábado 28 por la tarde, la Convención aprobó por unanimidad los despachos elaborados por las comisiones y la Declaración Final de la II Convención, leída por el Dr. León Schujman, secretario del IMFC. Luego de un saludo del subgerente de Normas para Entidades Financieras del BCRA, señor Germán Pampillo, se escuchó la intervención del Sr. Floreal Gorini, gerente general del IMFC.

Con posterioridad, los delegados, sus acompañantes e invitados especiales, participaron de la cena de clausura, en la que simultáneamente se celebró el XXIII Aniversario de IMFC. En la misma hablaron el presidente de Residencias Cooperativas de Turismo, Ing. Godelman, el secretario del banco Litorcoop C.L., Sr. Arcadio Ottolini, el presidente del Banco Local C.L. y el Dr. Alberto Rezzónico.

La revista del Instituto de la Cooperación publica íntegramente los informes conteniendo las recomendaciones y proposiciones de las distintas comisiones, y la Declaración final de la Segunda Convención.

Recomendaciones y proposiciones de las comisiones:

a. Aspectos institucionales de los bancos cooperativos

La Comisión de Aspectos Institucionales, tomando en consideración el informe presentado a nombre del I.M.F.C., las ponencias de los Bancos Barrancas, Comagro y de la Ribera y

los variados y ricos aportes de los convencionales en el desarrollo de los debates propone las siguientes recomendaciones para su consideración y aprobación por la Convención:

Recomendaciones

Primera: Considerando:

- Que la difícil situación por la que atraviesan los asociados de la Banca Cooperativa como consecuencia de la política económica vigente y las características y modalidades que imponen a la operatoria de las instituciones solidarias las normas vigentes en la materia configuran una situación que hace necesaria esclarecer al conjunto de los socios y a la opinión pública en general acerca de los factores reales que determinan la misma y ante las autoridades revalorizar el papel que le toca jugar a estas instituciones en la solución de los problemas de financiamiento del empresariado nacional y de los profesionales y trabajadores.

Recomienda:

- Que el Consejo de Administración del I.M.F.C. recogiendo esta inquietud elabore un programa de actividades a ser ejecutado al unísono por todos los Bancos adheridos, tendiente al esclarecimiento de la masa societaria y la opinión pública e incluya todas las medidas que se estimen pertinentes para obtener de las autoridades el reconocimiento de la naturaleza específica y del papel del sistema financiero cooperativo.

Entre otros, dicho Plan debería incluir los siguientes temas:

- 1.1. Eliminación de los efectos negativos de la indexación de capitales mínimos.
- 1.2. Respeto de la naturaleza cooperativa en la proyectada Reforma de la Ley de entidades Financieras.
- 1.3. Revisión de todas las normas y disposiciones que afecten la función de servicio de los Bancos y demás instituciones que integran el Sistema Financiero Cooperativo a fin de que las mismas puedan contribuir al necesario proceso de rehabilitación del proceso productivo y de la comercialización en la economía nacional.
- 1.4. Promover la integración cooperativa a nivel institucional y operativo y con otras entidades de distinto carácter pero identificadas en la defensa del interés nacional y del progreso social.

Segunda: Atendiendo a la intermediación que ha sido y es rasgo y carácter esencial del crédito solidario y del funcionamiento democrático de las instituciones, se recomienda al I.M.F.C. realizar un estudio del grado de aplicabilidad de la misma en la actual operatoria de los Bancos Cooperativos y adoptar y aconsejar medidas conducentes a efectivizarla.

Tercera: Reafirmar la importancia de la capacitación de dirigentes y funcionarios como instrumentos básicos de la buena gestión y eficiencia de los Bancos Cooperativos; exaltar la necesaria asunción de responsabilidades de los directivos en el proceso de su autoformación y en la conducción de las entidades y como consecuencia:

- 3.1. Acoger la propuesta del Banco Horizonte, de requerir del Instituto de la Cooperación la provisión de materiales de capacitación dirigidos a consejeros y funcionarios, en especial y prioritariamente de un Manual para Directivos de Bancas Cooperativos.
- 3.2. Acordar especial atención a las inversiones para Educación y Capacitación Cooperativa y al necesario apoyo económico al instituto especializado del movimiento cooperativo de crédito: IDELCOOP.

3.3. Dar adecuada difusión y utilización a los medios de información de formación cooperativa y empresarial que edita el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos: Pulso Financiero, Boletín Diario e Informe Monetario Financiero del CEFIN, el Periódico Acción y Revista de Idelcoop.

3.4. Recomendar la incorporación a los procesos educativos y los que se llevan a cabo en los Bancos Cooperativos, de los medios actualizados de la metodología pedagógica y de las ayudas (dinámica de grupos, audiovisuales, vide-tape, etc.) de manera de hacerla efectiva y más atractiva y accesible.

Cuarta: Adoptar y recomendar la resolución del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos de fortalecer y afirmar a las entidades en su dimensión actual, no siendo aconsejable nuevas fusiones, a no ser que las imponga disposiciones normativas específicas o el estado económico de la Entidad.

Quinta: Recomendar trasladar la fructífera experiencia de esta Segunda Convención de Bancos Cooperativos, a cada una de las Instituciones participantes.

La comisión recomienda a la convención:

a) Reafirmar la importancia del papel de las Comisiones de Asociados y de la capacitación de sus integrantes para el desempeño de sus funciones y solicitar del I.M.F.C. la constitución de una Comisión que proyecta un modelo de reglamentación de este organismo a partir de la experiencia recogida en los últimos años.

b) Ratificar la plena vigencia de la política sustentada por el I.M.F.C. en torno a la no competitividad entre las entidades cooperativas y recomendar acudir a la concertación interinstitucional en materia de apertura de filiales y de la oferta de servicios que puedan resultar conflictivos.

c) Recordar la acertada política orientada por el I.M.F.C. en materia de promoción de nuevas filiales, dando amplia participación a todos los estímulos sociales e instituciones del medio.

d) Ratificar la política orientada por la Alianza Cooperativa Internacional y aplicada por el I.M.F.C., de incorporación de la mujer y los jóvenes a la actividad de los Bancos Cooperativos.

e) Saludar la actitud del Instituto Nacional de Acción Cooperativa en su preocupación por preservar la naturaleza y carácter de las instituciones que se encuentran bajo su jurisdicción.

f) Saludar y ratificar el pleno apoyo de los Bancos Cooperativos adheridos al I.M.F.C., a la permanente y consecuente brega de la Alianza Cooperativa Internacional por la preservación de la paz y el desarme y el entendimiento y la distensión internacional.

b. Aspectos legales de los bancos cooperativos

1. Visto:

El Proyecto de reforma a la Ley de Entidades Financieras, hoy a consideración de la Comisión de Asesoramiento Legislativo, conocido por informaciones periodísticas.

Considerando:

1) Que el Proyecto referido introduce un elemento positivo, al sustituir la rígida alternativa de liquidación prevista en el actual ordenamiento (art. 34) por distintos meca-

nismos, que apuntan a mantener la subsistencia de la prestación del servicio financiero.

2) Que resulta igualmente positiva la habilitación de sistemas de auxilio y flexibilización de criterios para facilitar el proceso de saneamiento.

3) Que no obstante lo expuesto, se detecta en el proyecto una acentuada tendencia a la concentración en el sistema financiero, sin que tal idea se compatibilice necesariamente con una mayor eficiencia social del mismo.

4) Que el proyecto desconoce palmariamente la especificidad de la Banca Cooperativa cuyo objeto es exclusivamente la prestación de servicios con sentido solidario, social y sin fines de lucro.

5) Que tal desconocimiento resulta de la pretensión de suspender la vigencia de los Capítulos IX y X de la Ley 20.337 para las Entidades financieras cooperativas declaradas en estado de consolidación (art. 37 P. R. LEF.)

6) Que suscita preocupación el aumento de las facultades reglamentarias, sancionatorias y ejecutivas concentradas en la Autoridad de Aplicación, sin oportuna posibilidad de revisión judicial de sus decisiones.

Por todo ello la Segunda Convención de Bancos Cooperativos adheridos al I.M.F.C.

Resuelve:

Propiciar el mantenimiento de la vigencia plena y permanente de la Ley 20.337, sin limitaciones o restricciones de ninguna naturaleza, a fin de asegurar la estabilidad y continuidad jurídica e institucional de las entidades financieras cooperativas

Propiciar que los procesos de consolidación estén regulados por las normas específicas aplicables, según la naturaleza jurídica de las entidades intervinientes y deban materializarse únicamente entre entidades del mismo tipo jurídico.

Propiciar que en el otorgamiento de las facilidades previstas por el artículo 25 del Proyecto, se pondere explícitamente la distinta naturaleza jurídica de las entidades afectarlas.

Alertar sobre los riesgos emergente de una excesiva concentración de facultades en la órbita de la Autoridad de Regulación Financiera.

2. Visto:

Las circulares B 1424 - 1F 671 y sus actualizaciones reglamentarias del artículo 32 de la Ley 21.526, que norman los topes de capitales mínimos exigibles a las Entidades Financieras.

Considerando:

1) Que sin perjuicio de las reservas que suscita el ejercicio por el B.C.R.A., de facultades reglamentarias que el artículo 86 de la Constitución Nacional adjudica al Poder Ejecutivo, la fijación indiscriminada de topes de capitales mínimos desconoce la especial naturaleza de las entidades financieras constituidas en forma cooperativa, que se orientan a la prestación de servicios solidarios, autogestionados y sin fines de lucro, a diferencia de la Banca lucrativa;

2) Que las entidades asociadas al I.M.F.C. han encontrado en el camino de la integración la respuesta cooperativa a la presión concentradora,

3) Que la concentración resultante de la normativa antedicha, no es sinónimo de eficiencia.

Por todo ello, la Segunda Convención de Bancos Cooperativos adheridos al I.M.F.C.

Resuelve:

Propiciar que las normas a dictarse en materia de capitales mínimos, exigibles a las entidades financieras, contemplen la particular naturaleza jurídica de las entidades cooperativas, como así también las reales posibilidades económicas y financieras de su zona de actuación.

3. Visto:

Las normas reglamentarias que dicta el B.C.R.A. en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 4° de la Ley de Entidades Financieras:

Considerando:

- 1) Que con algunas excepciones el carácter general de las reglamentaciones no toma en cuenta la especial naturaleza de las entidades constituidas en forma cooperativa;
- 2) Que ello implica una insuficiente ponderación del art. 9° de la misma Ley, que posee vocación cooperativa, al establecer esta forma jurídica como una de las modalidades posibles para la constitución de determinadas clases de entidades financieras;
- 3) Que esta situación genera inconvenientes formales y sustanciales en el accionar de las entidades;

Por ello, la Segunda Convención de Bancos Cooperativos adheridos al I.M.F.C.

Resuelve:

Propiciar que en el ejercicio de las facultades reglamentarias previstas en la Ley de Entidades Financieras, el B.C.R.A. tenga expresamente en cuenta la particular naturaleza jurídica de las entidades constituidas en forma cooperativa al amparo del artículo 9° de la misma Ley;

Propiciar que se confiera participación al I.N.A.C., en su carácter de autoridad nacional de aplicación de la Ley. 20.337, en todo proyecto o iniciativa legal o reglamentaria susceptible de afectar los derechos de las Cooperativas en su carácter de tales.

3. Visto:

El incumplimiento por parte del Estado de la Ley 16.583, cuyo artículo IV declara de alto interés nacional la enseñanza del cooperativismo, en todos los niveles educativos; como así también la existencia de normas provinciales concordantes, igualmente incumplidas.

Considerando:

Que la enseñanza de la doctrina y práctica de la cooperación contribuye a una mejor formación de los ciudadanos en el ejercicio de la gestión democrática basada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua.

Por ello la Segunda Convención de Bancos Cooperativos adheridos al I.M.F.C.

Resuelve:

Exhortar a la autoridad competente al cumplimiento de la Ley Nacional N° 16.583 sobre Educación Cooperativa, y de las normas principales concordantes.

4. Visto:

Las normas impositivas dictadas en los últimos años en materia de impuestos sobre los capitales, al Valor Agregado y gravámenes locales sobre Ingresos Brutos, Contribución inmobiliaria y otros;

Considerando:

1) El avance fiscalista registrarlos por estas normas implica el desconocimiento de una honrosa tradición legislativa de más de medio siglo de vigencia que mantenía a las entidades cooperativas fuera de la esfera de tributación de gravámenes esencialmente concebidos para la aplicación a entes de finalidad lucrativa.

2) Que tal exclusión tenía lugar, en algunos casos, por reconocer expresamente el legislador la falta de verificación -en el caso cooperativo- de los supuestos definidos para la configuración del hecho imponible doctrinariamente determinado como no sujeción. En otros casos, no obstante encuadrarse los bienes y/o actos de las cooperativas dentro de la tipificación del hecho imponible, el legislador las liberaba expresamente de la obligación tributarla en atención a la función de servicio social y no lucrativo, inherente a la cooperación, doctrinariamente contemplada como exención.

Por todo ello, la Segunda Convención de Bancos Cooperativos adheridos al I.M.F.C.

Resuelve:

1) Propiciar la modificación de las normas reglamentarias dictadas por la D.G.I. en materia de retención en la fuente de impuestos las Ganancias (Resolución General 1883 y complementarias), en cuanto desconocen la naturaleza del retorno como ajuste de precios, lo que a su vez deriva de la circunstancia principal de no ser las cooperativas, sujetos de gravamen, dada la inexistencia de lucro;

2) Propiciar que, se excluya a las cooperativas de la órbita de tributación del impuesto sobre los Capitales, atento a la función de las cuotas sociales aportadas por los asociados, el carácter irrepartible de las reservas y la naturaleza de la organización cooperativa;

3) Propiciar que se reconozca el carácter de consumidor final a las cooperativas de consumo y a las demás cooperativas o secciones proveedoras de bienes y servicios de consumo final en el impuesto al valor agregado;

4) Propiciar que se excluya a las cooperativas de la esfera de tributación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, atento a la naturaleza de la función no lucrativa que realizan.

c. Aspectos económicos financieros de los bancos cooperativos

1. Contexto económico general:

La Argentina atraviesa por una de las más graves crisis coyunturales de su historia económica.

Sus ramificaciones, han contribuido a profundizar los problemas propios de su estructura económica.

Un alto grado de responsabilidad por la situación presente, corresponde a la orientación general impresa desde marzo de 1976 a la política económica, en particular a su

programa de estabilización antiinflacionaria basado en el atraso del tipo de cambio y en una irrestricta apertura comercial y financiera de nuestra economía.

El relevo ministerial que acompañó la nueva etapa iniciada en marzo de 1981 no modificó sustancialmente tal orientación.

Las rectificaciones implementadas -dictadas por la ineludible necesidad de corregir la sobrevaluación del peso, afrontar el pago de una abultada deuda externa y mitigar, aunque fuera parcialmente, los efectos más negativos de la recesión- pretendieron no apartarse en lo fundamental de la "filosofía" económica prevaleciente en la etapa anterior, hecho por el cual la crisis se agudizó inevitablemente.

Un rápido cuadro de la situación económica nos permite afirmar que el país atraviesa por una seria crisis externa, en condiciones particularmente agravadas por la combinación de una recesión profunda con inflación creciente y por el endeudamiento sobredimensionado de los sectores productivos que cuestiona, en muchos casos, la propia subsistencia de las empresas.

Esta peculiar contribución de circunstancias, diferencia el actual estrangulamiento externo de otros vividos en el pasado.

En aquellos casos, la salida recesiva tradicional se ve favorecida por una situación inicial de plena ocupación, elevado nivel de actividad y tasas negativas en términos reales, que amortiguan el costo social de dicha política.

En la actualidad, el punto de partida ya es recesivo, con altas tasas reales y elevado endeudamiento empresarial: en tales condiciones, la receta ortodoxa tradicional para superar el estrangulamiento externo y estabilizar los precios trae inevitablemente aparejado un costo social elevadísimo en términos de desocupación, quiebras empresarias y desplazamiento de la estructura productiva.

De continuar en aplicación presente política económica la recuperación del sector externo demandará un periodo prolongado, y la reactivación sólo tendrá lugar posteriormente, como salida natural de la etapa recesiva del ciclo, cuando el efecto multiplicador de la demanda externa comience -muy lentamente- a hacerse sentir sobre los sectores no ligados directamente a la actividad exportadora.

Mientras tanto el aparato productivo se verá sometido a nuevas presiones que desembocarán en una aun mayor desintegración de la estructura y en la tendencia al aumento de la concentración del poder económico.

2. Situación del sistema financiero:

Para comprender el panorama que presenta hoy el sistema es necesario remontarse brevemente a las profundas transformaciones operadas en el mismo como consecuencia de la Reforma Financiera.

Sus rasgos fundamentales fueron la liberación de las tasas de interés, la descentralización de los depósitos, la sanción de la Ley de Entidades Financieras y la apertura financiera externa.

Conjuntamente con tales medidas, se adoptaron una serie de disposiciones técnicas tendientes a posibilitar el funcionamiento del sistema de efectivo mínimo legal único, la

creación de la Cuenta de Regulación Monetaria y la autorización para realizar operaciones a Plazo Fijo en un término mínimo de 7 días. Los efectos de estos cambios no fueron uniformes a lo largo del período transcurrido.

Sin embargo, dos constantes caracterizaron a todas sus fases, a saber: la estrecha vinculación entre el mercado financiero local y el internacional, a través de la apertura, y el espectacular incremento promedio, pese a sus fluctuaciones, del costo del dinero en términos reales.

Es a partir de la aplicación del plan de estabilización basado en las Pautas cambiarias, cuando el sistema diseñado por la Reforma financiera adquiere sus aristas más críticas.

A partir de entonces, la sobrevaluación del peso produce un deterioro creciente de los sectores productivos y genera el déficit comercial externo; y la tasa interna de interés debe aumentar lo suficiente como para permitir el crecimiento de la deuda externa necesario para compensar dicho déficit.

El mercado financiero queda a merced de los movimientos especulativos de capitales internacionales. El Banco Central pierde la capacidad de controlar la oferta monetaria y conserva como único recurso para evitar la pérdida abrupta de reservas el manejo de las tasas de interés.

Además, el endeudamiento sobredimensionado de los sectores productivos que provocó la política de estabilización de las pautas, y las propias reglas de juego impuesta al mercado financiero por la reforma -que posibilitaron incluso el manejo irresponsable de ciertas entidades-, desencadenan la crisis financiera que se desata como inusitada fuerza a partir de la liquidación de Banco de Intercambio Regional, en marzo del año pasado.

Bajo tal situación operativa, las condiciones. Generales de funcionamiento del sistema financiero no pueden ser menos que preocupantes.

El número de entidades que afronta serios problemas para asegurar su subsistencia futura es muy elevado.

No es aventurado decir que, además de la posibilidad de una mayor concentración y extranjerización, el sistema afronta en el futuro próximo el desafío de conservar su propia estabilidad como tal.

3. Proposiciones generales de política económica.

Esta comisión interpreta que la declaración del I.M.F.C. del 2 de julio ppdo. mantiene plena vigencia por lo que se recomienda que con Las actualizaciones coyunturales pertinentes forme parte de la declaración final de esta Convención.

En particular, proponemos adicionar el tema de la indexación por entender que las distorsiones por ellas generadas son múltiples y se proyectan incluso más allá de la esfera económica al plano social y cultural de la vida del país, centrando su impacto más notable, sobre la distribución regresiva del ingreso.

En el sistema financiero en particular, los problemas causados por la indexación alcanzaron gran trascendencia masiva. A las causas generales que explican sus efectos negativos se agregaron en el mercado financiero los derivados de la vigencia de tasas

fuertemente positivas en términos reales y la diferencia de plazos existentes entre las operaciones de captación y captación de fondos.

Por todo lo expuesto entendemos necesario:

a) Encarar globalmente las soluciones de fondo para revertir los elementos que originaron la presente situación.

b) En el plano estrictamente financiero, eliminar toda cláusula de indexación en las operaciones del Sistema.

c) Adaptar las medidas complementarias imprescindibles para permitir la adecuación del mercado a las nuevas condiciones operativas, particularmente aquellas referidas a la reducción del costo del dinero y a los mecanismos de regulación de las tasas de interés.

d) Reconocer las serlas dificultades planteadas a los núcleos familiares endeudados en créditos hipotecarios indexados para la vivienda e implementar en consecuencia una línea especial de redescuento por parte del B.C.R.A., en condiciones de tasa y plazo favorable para los deudores, a los electos de permitir la refinanciación de dichas obligaciones.

Consecuentes con nuestra filosofía consideramos que para la aplicación de un esquema como el propuesto es imprescindible generar los mecanismos de participación democrática capaces de concitar la adhesión popular dentro de los marcos institucionales.

4. Estado actual de los Bancos Cooperativos:

La situación de nuestros Bancos no puede escaparse del marco condicionante impuesto por el contexto general, más aun si se piensa que sus principales usuarios han sido en general- los sectores económicos más afectados.

Nuestras entidades enfrentan dificultades que vienen arrastrando desde el comienzo mismo de su proceso de transformación, cuya superación se complicó sustancialmente por las condiciones generales del período que estamos comentando.

La fusión de Cajas de Crédito autosuficientes provocó inevitablemente el sobredimensionamiento inicial de las estructuras administrativas de las nuevas entidades, hecho que aun hoy se refleja en nivel relativamente elevarlos para sus costos operativos.

Se presentaron asimismo, naturales problemas de capacitación en sus cuadros directivos y funcionarios, que debieron iniciar un proceso de adaptación y aprendizaje para desenvolverse bajo las nuevas reglas de juego impuestas al mercado financiero, aun no plenamente concluido.

En el momento actual, a estos problemas se suman los provocados por las difíciles condiciones bajo las cuales se desenvuelve el conjunto del Sistema.

Pese a todo es mucho lo que se ha hecho en estos dos años: los sistemas administrativos han mejorado, la capacitación se elevó, se han comenzado a racionalizar los costos de estructura, se ha incorporado moderna tecnología son contados los casos con problemas en materia de capitales mínimos y puede decirse que, en líneas generales, nuestros Bancos han realizado un esfuerzo importante por elevar la eficiencia de su gestión.

Es así como, merced a nuestra constante preocupación ligada a nuestra permanente vocación participativa, podemos afirmar que posición relativa de los Bancos asociados al I.M.F.C. respecto al conjunto del Sistema es, en términos generales, satisfactoria.

No obstante, es mucho lo que queda por hacer. Más aun si se tiene en cuenta la evolución previsible del mercado financiero en el futuro próximo: el aumento de la competencia entre las entidades, de continuar vigente la actual orientación de la política tenderá a reducir sustancialmente los márgenes de intermediación, poniendo a la orden del día temas tales como la integración, el crecimiento de las entidades y la reducción de los costos operativos.

5. Recomendaciones de política para la gestión de los Bancos Cooperativos:

En la búsqueda de mejores niveles de eficiencia, interpretamos que la integración en todas sus formas debe constituirse en herramienta apta e idónea para tal fin. Al respecto entendemos deben fortalecerse los mecanismos de coordinación y cooperación institucional y operativa de nuestros Bancos, ya sea en forma directa ya sea a través del I.M.F.C.

En particular, proponemos el estudio de mecanismos que posibiliten la participación conjunta, tanto en operaciones que por su magnitud excedan las posibilidades de cada entidad, como en el mercado interfinanciero.

Asimismo, reiteramos nuestra aspiración de constituirnos en un instrumento apto para la financiación de las otras ramas de la cooperación, tal como se expresara en la Declaración de Principios que diera nacimiento en 1958 al I.M.F.C. Para tal fin recomendamos intensificar los contactos pertinentes con las organizaciones representativas de los diversos sectores.

Sin perjuicio de ello, y atentos a nuestro carácter de asociaciones de usuarios, se recomienda intensificar las tareas de promoción destinadas al crecimiento de nuestras carteras activas y pasivas, en el convencimiento de que la expansión señalada no sólo es necesaria sino posible. En los marcos de atención a la empresa nacional debemos apuntar nuestra necesidad de ampliar el espectro de nuestra actividad a entidades de mayor tamaño, sin que ellos signifique dejar de cubrir a los sectores tradicionalmente atendidos por nuestras entidades.

Ello posibilitará una mejora en la rentabilidad, a través de una más adecuada mezcla en la composición de préstamos y depósitos.

Asimismo, resulta imprescindible para el cumplimiento de estos objetivos plantear una política de recursos humanos que haga centro en la capacitación, conjugando adecuadamente la adhesión institucional en la formación técnica de empleados, funcionarios y directivos.

Una sana política de racionalización administrativa y prudente inmovilización de activos, así como una adecuada utilización de las técnicas de presupuestación, constituyen también, elementos imprescindibles para la correcta gestión de nuestras entidades.

El tratamiento de las carteras de cumplimiento irregular requiere una pronta y eficaz gestión administrativa tendiente a razonables y equitativas soluciones a los problemas existentes. El bono de refinanciamiento de los pasivos empresarios debe constituirse en un medio apto para el logro de dichos objetivos.

La necesidad de combinar una agresiva política de crecimiento con un adecuado control del riesgo crediticio, nos lleva a la necesidad de plantear la correcta coordinación de nuestros tradicionales criterios de valoración basados en el conocimiento personal de nuestros asociados, con las más modernas técnicas de análisis.

No podemos dejar de considerar las eventuales implicancias que tendrá la política de concentración alentada por las reformas que se proyectan introducir en la Ley de Enti-

dades Financieras, dentro de la actual coyuntura. En tal sentido, merecerá permanente atención la evolución de cada una de nuestras entidades, para tomar las decisiones que sean necesarias en el momento oportuno. La fusión –como último eslabón del proceso integrativo- significa una variante que no debe ser desdeñada en un marco permanente de respeto a los principios que guían nuestro accionar cooperativo.

Finalmente, esta Comisión considera que nuestras Entidades, en su doble carácter de empresas y organizaciones sociales, deben continuar e intensificar la labor de esclarecimiento dirigida a sus asociados, puntualizando los verdaderos responsables y las causas de la crítica situación por la que atraviesan e indicando los caminos adecuados para superarla. A tal efecto, una correcta utilización de los medios de difusión permitirá la adecuada comprensión, fundamental para alcanzar los objetivos propuestos.

d. Area de sistemas del I.M.F.C.

Teniendo en cuenta los altos objetivos perseguidos por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, de mejorar la organización de los Bancos Cooperativos en su conjunto, esta Comisión se abocó al análisis crítico de los servicios brindados por el mismo.

En función de lo expuesto se efectuó una reseña de su accionar, en las distintas etapas que le tocó vivir al Movimiento Cooperativo (ya sea en la de Cajas de Crédito, durante la transformación y en la actualidad); del cual podemos sentirnos altamente satisfechos.

Es evidente, y a nadie escapa que las exigencias del presente y más aun del futuro inmediato, hace impostergable la obtención de niveles de eficiencia apropiados para poder consolidar y desarrollar nuestras organizaciones.

Para alcanzar dichos niveles de eficiencia es imprescindible mejorar el funcionamiento administrativo de nuestros bancos y favorecer el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, orientando nuestros esfuerzos hacia la reducción de los costos operativos, lo que finalmente se traducirá en una apreciable mejora -cuantitativa y cualitativa- de la prestación de servicios a nuestros asociados.

En función de la consecución de dicho objetivo final de eficiencia, esta comisión sugiere la integración y coordinación de esfuerzos entre el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y sus Bancos adheridos, a través de una nueva modalidad de trabajo: el Servicio Integral de Sistemas, para lo cual será necesaria una decidida participación del conjunto.

Esta nueva modalidad de trabajo posibilitará una mejor utilización de la capacidad instalada (infraestructura técnica) del Instituto y de sus bancos adheridos, propiciando un mayor aprovechamiento de los sistemas, la complementación operativa entre los bancos (Gestión de Valores, transportes, comunicaciones) y un valioso intercambio de experiencias, lo que nos permitirá conservar las ventajas de nuestra propia esencia sin correr el riesgo de no poder responder a las necesidades del Movimiento.

e. Tarjeta de crédito Cabal

Queremos comenzar con este informe haciendo un balance sintético de lo realizado por el Sistema "Cabal" luego de cumplir un año de tangible realidad.

A la fecha el Sistema cuenta con 32.400 tarjetas en circulación y con más de 117.000 comercios adheridos en todo el país.

La importancia de la evolución de las operaciones de "Cabal" ha sido demostrada con el aumento de casi el 200 % en unidades de operaciones o ventas comprobadas desde Julio a Octubre del presente año.

Parte del éxito logrado junto al comercio adherido se debe al pago de las obligaciones contraídas con los mismos a los siete días poniendo a Cabal en la preferencia de los comerciantes.

Es importante recalcar que el compromiso suscripto de emisión de tarjetas por los Bancos al 13° mes habrá superado al 100 %.

Se han adherido al Sistema teniendo en cuenta temporada veraniega que se avecina, comercios en Bariloche, Cataratas, Sierras de Córdoba y zona atlántica, desde San Clemente del Tuyú a Villa Gesell, lugares éstos no cubiertos por filiales bancarias.

El incremento en el uso de la tarjeta está evidenciado en la cantidad de unidades de ventas realizadas en los últimos meses, pasando de 12.800 unidades en Junio de este año a 39.800 en Octubre, con un crecimiento del 210 %, mientras que el crecimiento del usuario en el mismo periodo, fue del 54 %.

En volúmenes de dinero, el aumento fue del 228 % en esos mismos meses, pasando de 2.800 millones en junio, a 9.500 millones en Octubre.

La facturación a usuarios por todo concepto alcanzó en el mes de Octubre pasado, a 22.600 millones de pesos, cifra esta que habla a las claras de su importancia.

Entre los nuevos proyectos del Servicio Cabal en carpeta se encuentran:

a) *Venta de productos y servicios por correo*: Los convenios se realizan con empresas mayoristas o empresas minoristas de reconocida importancia en el mercado por la venta de distintos tipos de productos, entre los servicios a ofrecer podemos mencionar los mas variados tipos (accidentes, vida, la póliza hogar, que cubre incendios, robos, cristales, etc.), tanto para particulares como para los comerciantes que deseen incluir su local comercial.

b) *Plan tres pagos*: Este plan consiste en realizar convenios con ciertos comercios adheridos por el cual estos se avienen a vender a los usuarios de "Cabal" en tres cuotas sin interés. Para ello el usuario debe firmar tres cupones de ventas, los que le serán facturados uno por vez en tres facturas mensuales siguientes, pudiendo a su vez, si así lo desea, financiar con el sistema normal de "Cabal", ya que cada cuota se factura como si fuera una compra individual. El comerciante es el que financia en primer término, puesto que cobra del Sistema en la misma forma que el Sistema factura al usuario, es decir una cuota fija por mes.

Este plan de tres pagos es el mismo sistema que se aplicará a los usuarios que compren en las filiales bancarias la carpeta de "Pintores Argentinos", que ofrecerá el I.M.F.C. en fecha próxima. Este plan de tres pagos había sido previsto desde el comienzo del Sistema, tanto es así que se cuenta con los formularios necesarios, pero la situación económica del país, hizo postergar su ejecución, ya que no iba a tener la receptividad en el comercio que deseábamos.

c) *Extensión a países vecinos*: Este es un ambicioso plan que comenzaremos a desarrollar durante el año 1982 y que permitirá a la Tarjeta "cabal" ser aceptada en Uruguay, Paraguay y Chile. Para ello se realizarán contactos con entidades hermanas cooperativas de estos vecinos países.

d) Es importante también mencionar, con gran halago, la existencia de tres nuevas entidades que han manifestado su interés en incorporarse al Sistema "Cabal". Ellas son: El Banco Concepción Coop. Ltda., de Tucumán, el Banco Barrancas Coop. Ltda., de Santa Fe y la Caja de Crédito La Capital, de Buenos Aires.

Ponencias de esta comisión para la convención

1) Invitar a participar de las reuniones de la Comisión de Gestión y Desarrollo del Sistema Cabal a un Consejero de cada uno de los Bancos asociados que así lo crean conveniente, para una asistencia permanente junto a los funcionarios que integran la misma.

2) Se encomienda al Sistema y a los efectos de unificar criterios respecto a costos de adjudicación de tarjetas a funcionarios y empleados de los Bancos, realizar los estudios y proponer las recomendaciones tendientes a tal fin.

3) Tratar de unificar a través del conocimiento y consenso de los Consejos de Administración, Comisiones de Asociados, funcionarios y empleados de los Bancos mediante el establecimiento de objetivos programados, al máximo desarrollo del Sistema a través de un incremento sustancial en la captación de usuarios en virtud de ser uno de los elementos más válidos a nuestro alcance para la integración del movimiento cooperativo. Con el mismo objetivo, se sugiere utilizar esta herramienta para lograr el acercamiento del servicio a otras ramas del cooperativismo, como el agrario, de consumo, de servicios, etc.

4) Dar el mayor apoyo a la Revista "Cabal" para que en el mediano plazo pueda alcanzar los objetivos para los cuales fue creada que básicamente son de información a los comercios adheridos, vinculación de los mismos con el Sistema y un futuro vehículo de aproximación de estos comerciantes con el movimiento cooperativo que sustenta a este servicio.

Recomendaciones y observaciones

a) Recomendar a los Bancos asociados que aleccionen a su personal en el sentido de prestar una diferente atención al comercio adherido al Sistema, en ocasión de las presentaciones y pagos, teniendo en consideración que estos comerciantes son los que brindan el crédito a nuestros asociados usuarios de la Tarjeta "Cabal".

b) Propender a la reducción del costo de renovación a los usuarios de la Tarjeta una vez que el servicio sea rentable.

c) Los Bancos tratarán de intensificar el control sobre aquellos comercios que no cumplan con las obligaciones que les imponen los Convenios de adhesión suscriptos, respetando la tarjeta como forma de Pago al contado.

d) Que la Comisión de Gestión y Desarrollo de "Cabal" analice:

1) La factibilidad de promover la venta de turnos de Residencias Cooperativas de Turismo a través del Sistema.

2) La bonificación por pagos anticipados de las deudas de los usuarios,

3) Ampliar a dos retiros por mes los anticipos en efectivo,

4) Reducir a tres personas la cantidad de usuarios para la apertura de una Cuenta Empresa,

5) Efectuar una evaluación actualizada de los compromisos de emisión de Tarjetas de todos los Bancos.

e) Bono de consolidación de la deuda empresaria (ley 22.510)

La Comisión integrada por representantes de 28 Bancos Cooperativos debatió el contenido de la Ley 22.510, su Reglamentación y las consecuencias de su aplicación, emitiendo el siguiente Despacho:

Considera:

- Que su sanción es un reconocimiento de la gravedad de la situación económica actual por parte del Estarlo;
- Que surge como consecuencia de la lucha del empresariado nacional y los sectores a él vinculados;
- Que en las condiciones actuales es oneroso como consecuencia del mantenimiento de una política de tasas positivas;
- Que pese a ello y por sus condiciones es el crédito menos gravoso de plaza;
- Que es insuficiente para satisfacer las reales necesidades de la deuda empresarial y además requiere de medidas complementarias de reactivación económica;
- Que es parcial porque margina importantes actividades del sector servicios y no se dan soluciones complementarias para los créditos destinados al consumo e hipotecarios para la vivienda;
- Y que es tardío por la demora en su puesta en vigencia.

En relación a la incidencia de su aplicación sobre las entidades financieras, la Comisión entiende que debe tenerse en cuenta que es previsible una evolución del mercado financiero en el que se agudizará la competencia entre entidades debido a:

- Una mayor capacidad negociadora de los tomadores de crédito;
- La proyectada modificación de la Ley de Entidades Financieras que estimulará los procesos de concentración del sector y por ende de la oferta de crédito;
- Una mayor intervención de la Banca internacional en operaciones minoristas;
- Y la anunciada posibilidad del alejamiento de las empresas del Estado del financiamiento interno.

Por lo tanto, es previsible una tendencia a la reducción del "Spread" en el sistema financiero, con independencia de la decisión de cada entidad al respecto de utilización de este instrumento.

En cuanto a la incidencia de su aplicación en las empresas:

- Mejora su posición relativa por cuanto transforma los pasivos a corto plazo en pasivos a largo plazo;
- Presenta la mejor alternativa crediticia del Sistema Financiero en las condiciones actuales, considerando los plazos que acuerda, la tasa, las exenciones impositivas y la posibilidad de cancelación anticipada;
- Permite ganar tiempo a la espera de medidas complementarias que cambie la situación económica actual.

En consecuencia la Comisión,

Recomienda:

- Utilizar este instrumento con amplitud y agilidad orientando a los asociados en situación más comprometida a refinanciar sus pasivos financieros mediante este mecanismo;
- Revisar la estructura de costos de las entidades;
- Mejorar la mezcla de sus carteras;
- Procurar el constante mejoramiento de la posición relativa de cada Banco Cooperativo del Sistema mediante una adecuada política de crecimiento, desarrollo y optimización de los servicios;

- Perfeccionar la capacitación y especialización de los cuadros dirigentes;
- Mejorar el grado de inserción del Banco en el medio.

Peticiona:

- Ampliar el plazo de ciento veinte días establecido por el artículo 19 de la Ley, por considerarlo insuficiente;
- Urgente equiparación de las Provincias y Municipios a las exenciones impositivas acordadas por la Ley nacional;
- Incluir a los sectores no comprendidos e instrumentar medidas complementarias para los créditos destinados al consumo e hipotecarios para la vivienda;
- Acortamiento de los plazos establecidos para la efectivización del Fondo de Garantía por parte del B.C.R.A.;
- Instrumentar medidas complementarias para paliar situaciones de liquidez y que se correspondan en tasas y plazos con los de la Ley 22.51G.

Propone:

- El establecimiento de un compromiso de negociación solidaria del Bono entre Entidades Cooperativas;
- La formación de una Comisión que estudie la factibilidad de creación de un Fondo de Garantía Intercooperativa para cubrir el 25% no contemplado en la Garantía del B.C.R.A.

Declaración final de la Segunda Convención de Bancos Cooperativos adheridos al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos

Los Bancos Cooperativos adheridos al I.M.F.C. reunirlos en Mar del Plata, en su Segunda Convención consideran que la Argentina atraviesa por una de las más graves crisis coyunturales de su historia económica.

Sus ramificaciones, incluso, han contribuido a profundizar los problemas propios de su estructura económica.

Un alto grado de responsabilidad por la situación presente corresponde a la orientación general impresa desde Marzo de 1976 a la política económica, en particular a su programa de estabilización antiinflacionario basado en el atraso de tipo de cambio y en una irrestricta apertura económica y financiera de nuestra economía.

Los principales problemas de la situación son:

1) Una profunda recesión económica particularmente aguda en la actividad manufacturera y de la construcción -cuyos efectos finalmente comenzaron este año a hacerse sentir sobre los niveles de ocupación, que encuentra base de sustentación en el sensible retroceso del mercado interno.

2) Las serlas dificultades por las que atraviesa el Sector Externo de la Economía caracterizadas por un voluminoso endeudamiento externo de la economía así como por un mercado cambiario altamente inestable sujeto a frecuentes maniobras especulativas.

3) La aceleración del proceso inflacionario, cuyo nivel anual supera nuevamente y en forma holgada los tres dígitos, así mismo las dificultades generadas por la aplicación de mecanismos de indexación en distintas áreas de la economía.

4) El crítico nivel alcanzado por el endeudamiento empresario con el sistema financiero, agravado por la vigencia de tasas de interés fuertemente positivas en términos reales y el corto

plazo de las operaciones, que dificulta seriamente las posibilidades de recuperación económica y pone en peligro la propia estabilidad de las entidades financieras. En estas condiciones, la receta tradicional de profundizar la crisis y buscar la colocación de saldos agroexportables mediante devaluaciones, para superar el estrangulamiento externo y estabilizar los precios, trae inevitablemente aparejado un costo social elevadísimo en términos de desocupación, quiebras empresarias y dislocamiento de la estructura productiva.

En función de estas consideraciones, entendemos que se impone la necesidad de un cambio profundo en la orientación actual de la política económica, que debe pasar por el abandono de los principios que la inspiran, para dar lugar a la formulación de un plan acorde con la gravedad del momento, capaz de concitar la adhesión y participación responsable de la inmensa mayoría del país.

Dicho plan debe apoyarse en el reconocimiento del papel del Estado en la orientación de la economía, así como en el desarrollo de un poderoso mercado interno.

Para tal plan hacemos la siguiente proposición:

a) Restablecer la capacidad adquisitiva de los sectores de ingresos fijos mediante la recuperación del salario real.

b) Mantener en ejecución el plan original de inversión de Obras Públicas de infraestructura económica y social, suprimiendo únicamente las erogaciones improductivas o innecesarias.

c) Superar la puja distributiva por medio de mecanismos de concentración de precios y salarios entre todos los sectores bajo la supervisión del Estado.

d) Suspender temporariamente las importaciones de bienes de consumo competitivos de la producción nacional y fortalecer la política de estímulo a las exportaciones no tradicionales.

e) Reformular la estructura arancelaria, de recargos y reintegros, para lograr un sistema de tipos de cambio efectivos múltiples que reconozcan las características naturales y los problemas de desarrollo argentino.

f) Establecer mecanismos de control en el mercado de cambio.

g) Desvinculación de las tasas de interés interno de las fluctuaciones coyunturales del sector externo.

h) Reducir el costo del crédito interno a niveles compatibles con los objetivos de reactivación económica, regulando a través del B.C.R.A., las tasas de interés mediante el establecimiento de las tasas pasivas mínimas.

i) Alargar los plazos de captación y colocación de fondos. En particular, eliminar los miniplazos menores a los treinta días y simultáneamente la Cuenta de Regulación Monetaria.

j) Eliminar toda cláusula de indexación en las operaciones del sistema financiero.

k) Restablecer la garantía oficial obligatoria sobre la totalidad de los depósitos del sistema.

l) Limitar la penetración de la banca extranjera y dotar a la Banca Oficial y cooperativa de las facultades y el apoyo especial que le permita cumplir su papel promocional en el desarrollo armónico e independiente del País.

Para implementar con posibilidades de éxito medidas de esta naturaleza y superar esta verdadera situación de emergencia nacional resulta imprescindible asegurar la participación en el esfuerzo del conjunto de los argentinos, avanzando para ello, decididamente, por el camino del restablecimiento pleno de la democracia en nuestro país.

Mar del Plata, noviembre 28 de 1981.